

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN
DRPM-SEIA-MOD-022-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	26/08/2024.
PROYECTO:	PH NOOK.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PEGA OMEGA, S. A.
CONSULTORES:	JOSE GONZALEZ. DEIA-IRC-009-2019. FABIÁN MAREGOCIO. IRC-031-2008.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PH NOOK**, aprobado mediante la Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024 y modificado por la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 de 3 de junio de 2024, cumple con los siguientes aspectos:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no se generen nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- Si la Resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente se encuentra vigente.
- Los consultores ambientales responsables de elaborar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentren actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

III. ANTECEDENTES

En fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la Resolución DRPM-SEIA-037-2024, a través de la cual aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **PH NOOK**, a la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, con la siguiente descripción:

“consiste en la construcción de un edificio de apartamentos y locales comerciales, oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico (nivel 000). 9 apartamentos de una (1) Recámara por piso en los niveles del 100 al 800. 8 apartamentos de una (1) Recámara por piso en el nivel 900. 1 área social en el nivel 1000. En total hacen 80 apartamentos.”

Que en fecha 3 de junio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto PH NOOK, que consiste en:

1. Cambio en la descripción del proyecto de la siguiente manera:

“construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico.

- Nivel 000: Cuarto eléctrico, Generador, Lobby, Oficina administrativa, 2 Locales comerciales, cuarto de bombas, Tanque de agua, Tanque de gas
- Nivel 050: (mezanine) mezanine locales comerciales, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 a 1000: 8 apartamento por nivel, de los cual 7 apartamento con una recámara y 1 apartamento con 2 recámara por un total de 80 apartamentos.

- Nivel 1100: Gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1150: Cuarto de bomba.
- Nivel 1200: Tanque de reserva.”

IV. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Que en fecha 7 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, inscrita a folio 155723706 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCESCO ORLANDO DALESSANDRI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-736-1337; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PH NOOK**, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE GONZALEZ (DEIA-IRC-009-2019)** y **FABIÁN MAREGOCIO (IRC-031-2008)**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

De acuerdo a la documentación aportada por la sociedad **PH NOOK**, junto al memorial de Solicitud de Modificación, la misma consiste en cambio en la descripción del proyecto en cuanto a la cantidad y contenidos de los niveles de la edificación de la siguiente manera:

“construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico, con la siguiente descripción:

- Nivel 000: cuarto eléctrico, generador eléctrico, lobby, oficina administrativa, 3 locales comerciales, cuarto de bombas, tanque de agua, gas soterrado.
- Nivel 050: (mezanine) mezanine de locales comerciales, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 @ 1100: 7 apartamentos por nivel, de los cuales 3 apartamentos son de 2 recamaras, 4 apartamentos son con 1 recamara, para un total de 77 apartamentos.
- Nivel 1200: gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1250: tanque de agua y cuarto de bombas.
- Nivel 1300: tanque de reserva.”

VI. FASE DE EVALUACION Y ANÁLISIS:

Que luego de evaluar y analizar la información contenida en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente se determinó lo siguiente:

1. La modificación se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto.
2. La modificación propuesta se enmarca dentro del área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, debido a que el indicó que coordenadas de la modificación propuesta son las mismas a las coordenadas del aprobadas.
3. La modificación propuesta y no genera nuevos impactos, a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. La modificación propuesta alterará significativamente los contenidos básicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
5. La modificación se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
6. La Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2014, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **PH NOOK**, fue notificada en fecha 18 de abril de 2024; por lo cual se encuentra vigente debido a que no ha transcurrido un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.
7. El Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente en fecha 7 de agosto de 2024, verificó que los consultores ambientales responsables de elaborar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se estuvieran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.



- Cualquier error u omisión realizados en los cálculos y diseños de los planos de la solicitud de modificación presentada del proyecto, serán responsabilidad única y exclusiva de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- Previo la ejecución de la modificación permitida a través de la presente resolución, el promotor deberá contar con los permisos correspondientes para la misma emitido por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

VII.FASE DE DECISIÓN:

La solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024 y modificado por la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 de 3 de junio de 2024, es procedente toda vez que la misma:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PH NOOK**, se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

VIII. RECOMENDACIÓN

Por lo antes dicho, se recomienda **APROBAR** la Solicitud de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **PH NOOK**, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024 y modificado por la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 de 3 de junio de 2024, la cual consiste en:

“construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico, con la siguiente descripción:

- Nivel 000: cuarto eléctrico, generador eléctrico, lobby, oficina administrativa, 3 locales comerciales, cuarto de bombas, tanque de agua, gas soterrado.
- Nivel 050: (mezanine) mezanine de locales comerciales, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 @ 1100: 7 apartamentos por nivel, de los cuales 3 apartamentos son de 2 recamaras, 4 apartamentos son con 1 recamara, para un total de 77 apartamentos.
- Nivel 1200: gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1250: tanque de agua y cuarto de bombas.
- Nivel 1300: tanque de reserva.”

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

YAGHERY Y. GARCIA A.
INGENIERO EN C. AGRICULTURA
CENF M REC NAT
IDONEIDAD: 2.904-93-M08

Revisado por: JUAN DE DIOS ABREGO
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT
IDONEIDAD: 2.904-93-M08

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, Panamá Metropolitana, en cargo



162

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-242-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Sección de Asesoría Legal



**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
JUAN DE DIOS ABREGO
MGTR. EN C. AVS. E. C. 155
CIENF. M. REG. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-VCE

DE: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Modificación

FECHA: 29 de agosto de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Modificación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO PH NOOK.

Exp: IF-051-2024

JA/ja


29/8/24

Yadw 163

09 SEP '24 10:05 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal.

Yadw

09 SEP '24 10:05 AM

MEMORANDO
AL-210-2024

PARA: JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Yadw

DE: YANILSA GIRÓN
Jefa de Asesoría Legal

ASUNTO: Expediente IF-051-2024
FECHA: 6 de septiembre de 2024

Por este medio remitimos Expediente Administrativo de Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, correspondiente al proyecto denominado "PH NOOK".
cuyo promotor es la sociedad PEGA OMEGA, S.A.

Sin otro particular,

Y. GIRÓN/maribel

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD-025-2024.

De 09 de Septiembre de 2024.

Por la cual se aprueba la modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **PH NOOK**, cuyo promotor es la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.** aprobado mediante la Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024 y modificado por la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 de 3 de junio de 2024.

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la Resolución DRPM-SEIA-037-2024, a través de la cual aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **PH NOOK**, a la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, con la siguiente descripción:

“... consiste en la construcción de un edificio de apartamentos y locales comerciales, oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico (nivel 000). 9 apartamentos de una (1) Recámara por piso en los niveles del 100 al 800. 8 apartamentos de una (1) Recámara por piso en el nivel 900. 1 área social en el nivel 1000. En total hacen 80 apartamentos.”

Que en fecha 3 de junio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución DRPM-SEIA-MOD-017-2024 aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **PH NOOK**, que consiste en:

1. Cambio en la descripción del proyecto aprobado así:

“construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico.

- Nivel 000: Cuarto eléctrico, Generador, Lobby, Oficina administrativa, 2 Locales comerciales, cuarto de bombas, Tanque de agua, Tanque de gas
- Nivel 050: (mezanine) mezanine locales comercial, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 a 1000: 8 apartamento por nivel, de los cual 7 apartamento con una recámara y 1 apartamento con 2 recámara por un total de 80 apartamentos.
- Nivel 1100: Gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1150: Cuarto de bomba.
- Nivel 1200: Tanque de reserva.”

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se considera modificación a un Estudio de Impacto Ambiental aprobado, aquellos cambios que se enmarquen dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en dicho Estudio de Impacto Ambiental y que no generen nuevos impactos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en fecha 7 de agosto de 2024, la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, inscrita a folio 155723706 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCESCO ORLANDO DALESSANDRI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-736-1337; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de

145

Ambiente, la Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PH NOOK**, elaborada bajo la responsabilidad de JOSE GONZALEZ (DEIA-IRC-009-2019) y FABIAN MAREGOCIO (IRC-031-2008), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por la sociedad **PH NOOK**, junto al memorial de Solicitud de Modificación correspondiente, la misma consiste en cambio en la descripción del proyecto en cuanto a la cantidad y contenidos de los niveles de la edificación de la siguiente manera:

Construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico, con la siguiente descripción:

- Nivel 000: cuarto eléctrico, generador eléctrico, lobby, oficina administrativa, 3 locales comerciales, cuarto de bombas, tanque de agua, gas soterrado.
- Nivel 050: (mezanine) mezanine de locales comerciales, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 @ 1100: 7 apartamentos por nivel, de los cuales 3 apartamentos son de 2 recamaras, 4 apartamentos son con 1 recamara, para un total de 77 apartamentos.
- Nivel 1200: gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1250: tanque de agua y cuarto de bombas.
- Nivel 1300: tanque de reserva.

Que se verificó que la solicitud de modificación cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y se determinó que la misma cumplió.

Que mediante Informe Técnico de Evaluación de Modificación DRPM-SEIA-MOD-022-2024 de 26 de agosto del 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental señala que luego de evaluar y analizar la Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **PH NOOK**, recomienda que aprobar la solicitud de modificación presentada es procedente, debido a que:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **PH NOOK**, se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación se encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **PH NOOK**, consiste en cambio en la descripción del proyecto en cuanto a la cantidad y contenidos de los niveles de la edificación de la siguiente manera:

Construcción de un edificio de apartamentos y Locales Comerciales, Oficina administrativa, tanque de agua, gas soterrado, cuarto eléctrico, generador eléctrico, con la siguiente descripción:

- Nivel 000: cuarto eléctrico, generador eléctrico, lobby, oficina administrativa, 3 locales comerciales, cuarto de bombas, tanque de agua, gas soterrado.

166

- Nivel 050: (mezanine) mezanine de locales comerciales, coworking, estacionamiento de patinetas eléctricas, baños comunes.
- Nivel 100 @ 1100: 7 apartamentos por nivel, de los cuales 3 apartamentos son de 2 recamaras, 4 apartamentos son con 1 recamara, para un total de 77 apartamentos.
- Nivel 1200: gimnasio, área social, baños comunes, piscina, terrazas.
- Nivel 1250: tanque de agua y cuarto de bombas.
- Nivel 1300: tanque de reserva.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que previo la ejecución de la modificación permitida a través de la presente resolución, el promotor deberá contar con los permisos correspondientes para la misma, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO 3: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM-SEIA-037-2024 de 18 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR al promotor del proyecto que cualquier error u omisión realizados en los cálculos y diseños de los planos de la solicitud de modificación presentada del proyecto, serán responsabilidad única y exclusiva de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**

ARTÍCULO 6: ADVERTIR a la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, que la presente resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 7: NOTIFICAR a la sociedad **PEGA OMEGA, S. A.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de mayo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Nueve (09) días, del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, en cargo


EDGAR RICARDO NATERÓN NÚÑEZ
DIRECTOR EN C. AMBIENTALES
CIENF M REC NAT.
IDONEIDAD 3 454 56-MOS *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy 09 de Septiembre de 2024, siendo las 8:58 de la tarde, Notifiqué personalmente a Edgar R. Naterón N. la presente Resolución por escrito. Edgar R. Naterón N. Quien Notifica
UN 8-736-1337

167

Panamá 03 de septiembre de 2024.

Ingeniero

EDGAR NATERON

Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Metro

E. S. D.

Ingeniero **Nateron:**

Yo, **FRANCESCO ORLANDO DALESSANDRI**, con cédula de identidad personal N° 8-736-1337, Representante Legal de la Sociedad **PEGA OMEGA, S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “PH NOOK”, me notifico por escrito de la Nota y/o resolución N° Drpm-Aia-mod-025-24 a la vez autorizo al Ingeniero **JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA**, ARC-009-2019/Actualización DEIA-ARC-009-2022, teléfono: 62159876, correo: jagonzalv@hotmail.com, cedula 8-434-991, a que en mi representación retire dicha nota y/o Resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,



FRANCESCO ORLANDO DALESSANDRI

Representante Legal

PEGA OMEGA, S.A



La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 04 SEP 2024


Testigo


Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Antonio
Gonzalez Vergara

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE
EXPIDIDA: 21-FEB-2017 EXPIRA: 21-FEB-2027





8-434-991

